



# YIP SUPERMERCADOS, S.A. De C.V.

## CENTRO COMERCIAL YIP

Col. El Prado, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

P.B.X.: 2225-3557 / FAX: 2225-2896

Correo: edwinfoa@yahoo.com **R.T.N.: 05029995001355**

**Fecha:** 13 de agosto de 2020

**Cliente:** PODER JUDICIAL

**R.T.N.:** 08019003000342

**Dirección:**

**Condiciones:** CRÉDITO 30 DIAS

Cant.	Descripción	Precio Unitario	Total
34	PAQ 6uni GEL ANTIBACTERIAL 1 GALON	2,195.70	74,653.80



19 AGO 2020 15:59

CAI: CA0A60-AFBB83-7840A5-042912-D7A2AE-0F

**FACTURA N° 000-002-01-00019919**

Rango Autorizado: 000-002-01-00019501 al 000-002-01-00022500

Fecha Limite de Emisión: 20/02/2021 - Modalidad: Impresión por Imprenta

Original: Cliente - Copia 1: Obligado Tributario Emisor - Copia 2: Administración Tributaria

*"La Factura es Beneficio de Todos: ¡Exijala!"*

REBAJAS Y/O DESCUENTOS L.	-
SUB TOTAL L.	74,653.80
VALOR EXENTO L.	74,653.80
VALOR EXONERADO L.	-
VALOR GRAVADO 15%L.	-
VALOR GRAVADO 18%L.	-
15% I.S.V. L.	-
18% I.S.V. L.	-
<b>TOTAL</b>	<b>74,653.80</b>

N° Orden de Compra Exenta: N° Constancia del Régimen de Exonerados: N° Identificativo Registro de SAG:

EDITORIAL DEKAS, S. de R.L., Tel.:2239-8640, R.T.N.: 08019018059685, Certificado SAR # 9231-18-10500-38

\*\*\*Setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y

Son: tres Lempiras con 80 centavos



Firma 19-8-20



**YIP SUPERMERCADOS, S. A.**  
**CENTRO COMERCIAL YIP**  
Tegucigalpa, M. D. C. , Honduras, C. A.  
R. T. N. 05029995001355  
P.B.X. 2225-3557, FAX 2225-2896  
Correo: angel.padilla@grupoyip.com, karla.yip@grupoyip.com



Lps. **\*\*74,653.80**

Recibi de : PODER JUDICIAL

La suma de : \*\*\*Setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres Lempiras con 80 centavos

Por: Cancelacion de factura(s) # 000-002-01-00019919



13 de Agosto del 2020

Arq. Karla Padilla de Yip  
ID # 0801-1974-08407  
Gerente de Ventas Corporativas  
Supermercados Yip

# Documento Fiscal Válido



## OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR

**RTN:** 05029995001355

**Nombre o Razón Social:** YIP SUPERMERCADOS S A DE C V

**Nombre Comercial:** YIP SUPERMERCADOS S A DE C V

**Teléfono:** 22253557

**Email:** edwinfoa@yahoo.com

**Dirección de Casa Matriz:** BARRIO:COLONIA EL PRADO, CASA NO.: S/N, MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO: FRANCISCO MORAZAN

**Dirección de Establecimiento:** DIRECCION: COLONIA EL PRADO, No. S/N, MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO: FRANCISCO MORAZAN

## IMPRENTA

**RTN:** 08019018059685

**Nombre Comercial:** EDITORIAL DEKAS, S. DE R.L.

## GENERALES

**Número del Documento:** 000-002-01-00019919

**Fecha de Autorización:** 20/02/2020

**Modalidad:** Impresión por Imprenta

**Tipo de Documento:** FACTURA

**Fecha de Vencimiento:** 20/02/2021

**CAI:** CA0A60-AFBB83-7840A5-042912-D7A2AE-0F

**Desde (Rango Autorizado):** 000-002-01-00019501

**Hasta (Rango Autorizado):** 000-002-01-00022500

**TRIBUTAR ES PROGRESAR**

Reporte la irregularidad de este documento

Copyright © Servicio de Administración de Rentas - Todos los derechos reservados 2018



Poder Judicial  
Honduras

---

---

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

---

---

**CONSTANCIA**

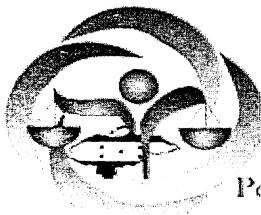
La infrascrita Directora Administrativa del Poder Judicial, por este medio **HACE CONSTAR:** Que se recibió de la empresa **YIP Supermercados S.A.**, la cantidad de doscientos cuatro (204) galones de gel antibacterial, para distribuir a los funcionarios de los diferentes órganos jurisdiccionales y administrativos en este Poder del Estado, esto con el fin de prevenir y salvaguardar la salud del personal de la epidemia del coronavirus COVID-19.

Para los fines que a los interesados estimen conveniente, firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veinte.

  
**Indira Elizabeth Toro Caballero**  
**Directora Administrativa**



Cc: Archivo



Poder Judicial  
Honduras

## **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CONSTANCIA DE RECEPCION DE SUMINISTROS**

El Suscrito Jefe de Almacén de la Corte Suprema de Justicia del Poder Judicial hace constar que se realizó la recepción de los suministros de materiales correspondiente a la **Orden de compra 413-2020**, entrada **Número 246-2020**. Por este acto y mediante la presente hago constar, que en fecha 19 de Agosto de 2020 ingreso mediante la **factura 000-002-01-00019919 Emitida por SUPERMERCADO YIP**, y de conformidad lo que a continuación se detalla:

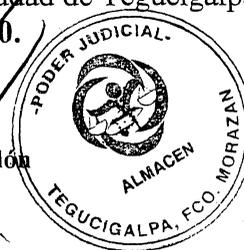
- 1) 204 unidades de GEL ANTIBACTERIAL con código 39100079:  
- 204 unidades marca QUEEN, modelo 7427930101677, color TRANSPARENTE, presentación GALON.

**Nota: se adjunta nota aclaratoria de la empresa haciendo referencia al cambio de modelo (Código de barra) del producto.**

Según lo estipulado en las bases de **Orden de compra 413-2020**.  
Para los fines administrativos pertinentes firmamos la presente en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los **27 días del mes de Agosto de 2020**.

Mario Rosa  
Ayudante de Almacén  
Recibe conforme

Vo.Bo Lic. Hector Ardón  
Jefe de Almacén





**YIP Supermercados, S.A.**

Colonia El Prado, Tegucigalpa, M.D.C.  
Honduras, C.A.  
P.B.X.:(504) 2225-3557  
Fax: (504) 2225-2896

Comayagüela M. D. C. agosto 13 2020

**Señores PODER JUDICIAL**

Presente

Estimados Señores

Nos complace saludarle y al mismo tiempo desearle el mayor de los éxitos en sus labores cotidianas

El motivo de la presente es para informarles, que hacemos entrega de **GEL ANTIBACTERIAL 1 GALON** marca **QUEEN**, el cual sufrió cambio de etiqueta y código de barra del **#742930102933** al **#7427930101677**, referencia número orden de compra catalogo electrónico **#10-1-1-1877-2020**. Aclarando que es exactamente la misma marca, el mismo registro sanitario, el mismo tamaño y el mismo precio.

Esperando tome en cuenta lo anterior para servirle de la mejor manera

Sin otro particular

Atentamente



Karla Padilla de Yip  
Gerente de Ventas Corporativas  
Supermercados YIP



**CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**

201-20-10500-37386

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **YIP SUPERMERCADOS S A DE C V**  
Con Registro Tributario Nacional: **05029995001355**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-20-10500-37386 en fecha 16/07/2020, y Recibo Oficial de Pago No. 25412187281 de fecha 16/07/2020 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202001, según declaración 35743000133, presentada el 24/06/2020, la presente Constancia vence el 30/04/2021. ✓

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES  
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(\*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-20-10500-37386** o mediante el siguiente código QR:





## CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-20-10500-12253

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **YIP SUPERMERCADOS S A DE C V**  
Con Registro Tributario Nacional: **05029995001355**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-20-10500-12253 en fecha 16/07/2020, y Recibo Oficial de Pago No. 25412187001 de fecha 16/07/2020 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.  
ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de la fecha 16/07/2020 hasta 16/08/2020, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES  
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(\*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **151-20-10500-12253** o mediante el siguiente código QR:





## Emisión de Constancias Electrónicas

N° Constancia:

151-20-10500-12253

RTN:

05029995001355

Fecha Desde:

2020 ▾ JULIO ▾ 16 ▾

Fecha Hasta:

2020 ▾ AGOSTO ▾ 14 ▾

Consultar

	N° Constancia	RTN	Fecha Solicitud	Fecha Vigencia
Consultar	151-20-10500-12253	05029995001355	16/07/2020	20200814

Copias : - Contabilidad  
- Auditoría

REPUBLICA DE HONDURAS  
PODER JUDICIAL  
ORDEN DE COMPRA

Entrega Inmediata

Orden de Compra  
✓ No. TEG-413-2020  
Compromiso

Unidad Elabora: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DISTRITO CENTRAL, F.M.

Lugar y Fecha : TEGUCIGALPA, 13 DE AGOSTO DEL 2020

Suplidor # 05029995001355

Señor(s) : SUPERMERCADO YIP

No. Solicitud TEG-421-2020

Dirección : SUPERMERCADO YIP, COL. EL PRADO, TEGUCIGALPA, M.D.C.

REGLON	PARTIDA	CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNIDAD (Lps)	PRECIO TOTAL (Lps)
39100	01	204	<p>GEL ANTIBACTERIAL</p> <p>Descripcion: Galones de gel antibacterial. (27601-110-020-900-856) L. 74,653.80</p> <p>COMPRA DE (204) GALONES DE GEL ANTIBACTERIAL, MARCA QUEEN, MODELO 742930102833, SOLICITADO POR LA LIC. INDIRA ELIZABETH TORO CABALLERO, DIRECTORA ADMINISTRATIVA PARA DISTRIBUCION A VARIAS DEPENDENCIAS DEL P.J. PARA TOMAR MEDIDAS BASICAS DE BIOSEGURIDAD. DOCS. ADJ; OFICIO 0340/DCYS-OC/2020, CUADRO COMPARATIVO 421-2020, DISP. PRESUPUESTARIA N° DPP-DP-376-2020, COMPRA DE CATALOGO ELECTRONICO A NOMBRE DE YIP SUPERMERCADOS NUMERO 10-1-1-1877-2020, 1 HOJA CON DETALLE DEL PRODUCTO, CORREO PARA ARIEL MATAMOROS 13-08-2020, NOTA DE ALMACEN DEL 283-2020, SOLICITUD DE DIRECCION ADMINISTRATIVA 495-DAP J-2020. TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA.</p>	365.95	74,653.80
				<b>Sub Total</b>	L. 74,653.80
				<b>Descuento</b>	L. 0.00
				<b>I.S.V</b>	L. 0.00
				<b>Total</b>	L. 74,653.80

SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON 80/100 CENTAVOS **TOTAL GENERAL** L. 74,653.80

Director Administrativo

Jefe Depto. Servicios Administrativos

ARIEL ALBERTO MATAMOROS OVIEDO

Elaborado por

Para cancelar su cuenta, presente esta orden de compra con sus facturas y recibos en cauduplicado, firmados y registrados los números de sus documentos personales (identidad, impuesto S/ La Renta y Solvencia)

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

---

Tegucigalpa M.D.C.  
13 de agosto, 2020

OFICIO No. 0340/DCYS-OC/2020

**Licenciada:**  
**Karla López:**  
**Jefe de Servicios Administrativos**  
**Su Oficina**

Estimada Licenciada López:

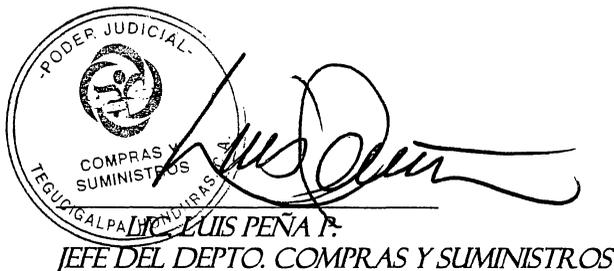
Remito a usted la Orden de Compra N° 413-2020, a nombre la empresa SUPERMERCADOS YIP, para su respectiva autorización, por lo siguiente:

**(204) Galones de gel antibacterial.**

Lo anterior solicitado por: Lic. Indira Elizabeth Toro Caballero, Directora Administrativa, para distribución a varias Dependencias del Poder Judicial.

**Observación:** para suplir la necesidad se compran 34 cajas de 6 galones en vista que la única presentación de catálogo electrónico referente a los galones de gel antibacterial es: CAJA DE 6 UNIDADES, por ende se realizó conversión y se obtendrán 4 galones más de lo solicitado. ✓

Sin otra particular, agradezco su atención a la presente.  
Atentamente,



**LIC. LUIS PEÑA P.**  
**JEFE DEL DEPTO. COMPRAS Y SUMINISTROS**

Original: Depto. Servicios Administrativos  
Copia: Depto. Compras y Suministros

AMO





Poder Judicial  
Honduras

**Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento**  
**Disponibilidad Presupuestaria Grupo 300**

N° DPP-DP-376-2020

Código: RE-30100-23

13/8/2020

27601 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DISTRITO CENTRAL, F.M.

CUENTA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO EN LPS.
39100	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL	34	2,195.70	74,653.80
<b>TOTAL RENGLON</b>				<b>74,653.80</b>

OBSERVACIONES: COMPRA DE (34) CAJAS DE GEL ANTIBACTERIAL 1 GALON (PARA DISPENSADOR).

NOTA: ESTA DISPONIBILIDAD TIENE VIGENCIA DE 60 DIAS CALENDARIO

*B. Castilla*

Vo Bo. Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento



13/8/2020

# República de Honduras

**Orden de Compra No.  
10-1-1-1877-2020**

**Poder Judicial  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
12/08/2020**

Proveedor: YIP SUPERMERCADOS SA DE CV  
Dirección: Contiguo a la Cámara Junior, Comayagua

R.T.N.: 05029995001355  
Tel.: 2225-3557

Cod. de Objeto	Partida No.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Por Unidad	Parciales Según Objeto	Totales
39100	1	34	Caja	<b>Elementos de Limpieza y Aseo Personal</b> GEL ANTIBACTERIAL 1 GALÓN (PARA DISPENSADOR) CAJA DE 6 UNIDADES Garantía: DESPERFECTO DE FABRICA Marca: QUEEN - Modelo: 742930102933 Impuesto Sobre Ventas	2,195.70	74,653.80	74,653.80
setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres con 80/100							
Observaciones: Solicitado por la Lic. Indira Toro Directora Administrativa para Distribución a Varias Dependencias.							
Gran Total LPS							74,653.80

**NOTA:** Los compradores al momento de recibir los productos solicitados mediante la presente orden de compra, deberán verificar que los mismos cumplen con las condiciones de calidad y entrega estipuladas en el Catálogo. De no ser así podrán rechazar la recepción de los mismos y notificar a ONCAE del Incumplimiento.

*\*El proveedor tiene la obligación de reemplazar el producto defectuoso en el plazo establecido en el catálogo, de no hacerlo se procederá conforme a Ley para la anulación de la orden de compra\*.*

Elaborado por: PODER JUDICIAL COMPRAS Y SUMINISTROS LIC. ARIEL MATAMOROS TEL: 2202-55-76

*Indira Toro*  
Aprobado



*El plazo de cumplimiento de la orden de compra comienza a correr a partir de la comunicación en físico de la orden de compra debidamente firmada y sellada, acompañada del documento F01 correspondiente a nivel de compromiso o su equivalente. En aplicación al Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado las instituciones pueden aplicar la multa diaria vigente establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto.*

**GEL ANTIBACTERIAL 1 GALÓN (PARA DISPENSADOR) CAJA DE 6 UNIDADES**

Descripción    Ficha Técnica    Descuentos por Montos    Descuentos por Cantidades    Proveedor    Descuentos por Cantidades en Lempiras

Modelo:	742930102933
Medida:	Caja
Marca:	QUEEN
Casa Productora:	STOCK
País de Origen:	Honduras
Año:	2,020
Moneda:	Lempiras
Precio:	2,195.70
Cant. Mínima Despacho:	1.00
Mto. Mínimo Despacho:	1.00
Pago por Tarjeta:	<input type="checkbox"/>

  
 Imagen no Disponible

Descripción:

Gel de desinfección instantánea sin enjuague que contenga Alcohol al 70% desnaturalizado gelificado como antibacterial. Con copia de Registro Sanitario, emitido por ARSA, caja de 6 unidades.

- PACC
- 
- Registro de Proveedores
- 
- Compras Conjuntas
- 
- Catalogo Electronico
- 
- Mesa de Ayuda
- 
- Capacitacion Honducompras
- 
- Soporte Legal
- 
- Comite Consultivo

Consultas al:  
 info.oncae@scgg.gob.hn y conveniomarcooncae@scgg.gob.hn  
 Teléfonos: 2230-8203, 2230-6562 y 2230-5268

**De:** Angel Padilla <angel.padilla@grupoyip.com>  
**Enviado el:** jueves, 13 de agosto de 2020 12:40 p.m.  
**Para:** Ariel Alberto Matamoros Oviedo  
**Asunto:** Re: confirmar existencia

Hola buenas tardes, si tenemos disponibilidad del producto solicitado.

El jue., 13 ago. 2020 a las 12:38, Ariel Alberto Matamoros Oviedo (<[aamatamoros@poderjudicial.gob.hn](mailto:aamatamoros@poderjudicial.gob.hn)>) escribió:

Feliz día Angel.

Por medio del presente solicito me informe el tiempo de entrega y la existencia en su inventario de: 200 galones de gel antibacterial o su equivalente en cajas de seis galones que serían 34, se adjunta imagen.

**GEL ANTIBACTERIAL 1 GALÓN (PARA DISPENSADOR) CAJA DE 6 UNIDADES**

Descripción	Ficha Técnica	Descuentos por Montos	Descuentos por Cantidades	Proveedor	Descuentos por Cantidades en Lempiras
Modelo:	742830102933				
Medida:	Caja				
Marca:	QUEEN				
Casa Productora:	STOCK				
País de Origen	Honduras				
Año:	2020				
Moneda:	Lempiras				
Precio:	2.195,70				
Cant. Mínima Despacho	100				
Mta. Mínimo Despacho	100				
Pago por Tarjeta	<input type="checkbox"/>				
Descripción:	Gel de desinfección instantánea sin enjuague que contiene Alcohol al 70% desnaturalizado gelificado como antibacterial. Con copia de Registro Sanitario, emitido por ARSA, caja de 6 unidades.				



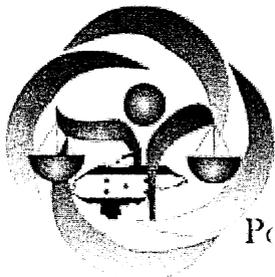
Sin otra particular agradezco de antemano su atención al presente.

*Atentamente.*

*Ariel Matamoros*

*Compras y Suministros*

*aamatamoros@poderjudicial.gob.hn*



Poder Judicial  
Honduras

---

**ADVERTENCIA DE PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.**

El contenido de este correo electrónico, como sus archivos adjuntos, sin importar la denominación son de CARÁCTER ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL y pueden contener información RESERVADA Y PRIVILEGIADA para uso exclusivo de su destinatario. Si usted ha recibido este correo por error o si no es su destinatario queda notificado que no deberá copiar, utilizar, divulgar, publicar o distribuir su contenido de modo alguno. Favor notifique inmediatamente al remitente y elimine el correo de su buzón. Las opiniones expresadas en este correo son las de su autor y no son necesariamente compartidas o apoyadas por el Poder Judicial de Honduras, eximiéndose así de obligaciones y responsabilidades por el contenido del mismo.

---

**ADVERTENCIA DE PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.**

El contenido de este correo electrónico, como sus archivos adjuntos, sin importar la denominación son de CARÁCTER ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL y pueden contener información RESERVADA Y PRIVILEGIADA para uso exclusivo de su destinatario. Si usted ha recibido este correo por error o si no es su destinatario queda notificado que no deberá copiar, utilizar, divulgar, publicar o distribuir su contenido de modo alguno. Favor notifique inmediatamente al remitente y elimine el correo de su buzón. Las opiniones expresadas en este correo son las de su autor y no son necesariamente compartidas o apoyadas por el Poder Judicial de Honduras, eximiéndose así de obligaciones y responsabilidades por el contenido del mismo.



Poder Judicial  
Tegucigalpa  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ALMACEN**

**Tegucigalpa M.D.C.  
13/08/2020**

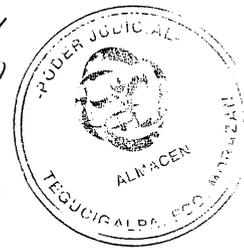
**Lic. LUIS PEÑA**  
Proveedor general  
Su oficina

La presente es para desearle éxitos en las funciones. Así también informarle que este almacén no cuenta con lo siguiente:

CANT	CTA SIAF	Presentación SIAF	Unidad de Medida	Descripción
200	39100079	40	05	GEL ANTIBACTERAL ( GALONES) UNIDADES

Según solicita DIRECCION ADMINISTRATIVA para los fines administrativos correspondientes firmo la presente.

  
**LIC. HECTOR ARDON**  
**JEFE DE ALMACEN**



2020 08 13 10:21:11

Centro Cívico Gubernamental, Palacio de Justicia DPADILLA

Colonia Miraflores sur, Boulevard Fuerzas Armadas, Tegucigalpa M.D.C.Tel: 22025579



Poder Judicial  
Honduras

---

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

---

Oficio No. 495-DAPJ-2020

Tegucigalpa, M.D.C. 12 de agosto de 2020.

Licenciado

**Luis Víctor Manuel Peña Portillo**

Proveedor de Compras y Suministros

Su Oficina

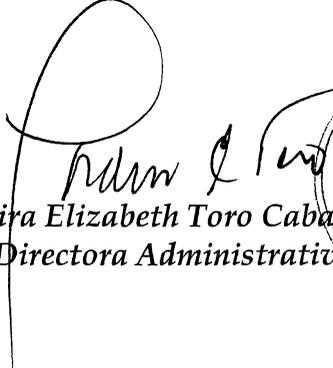
Estimado Licenciado Peña:

Le saludo deseándole éxitos en sus labores diarias. Asimismo, por este medio solicito a usted gestionar con **carácter urgente**, el proceso administrativo de cotización y compra del siguiente suministro de bioseguridad:

- Doscientos (200) galones de gel antibacterial.

Lo anterior a efecto de dotar de insumos de bioseguridad a los servidores judiciales que se reincorporaran a laborar presencialmente en los próximos días a laborar en los Juzgados y Tribunales del país, al igual que personal técnico administrativo que brindan apoyo a los órganos jurisdiccionales.

Atentamente,

  
**Indira Elizabeth Toro Caballero**  
Directora Administrativa



Cc: Archivo

**Secretaría de Finanzas****ACUERDO No. 241-2020**

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de mayo de 2020

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO  
DE FINANZAS,**

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo No. 247 de la Constitución de la República establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo No. 59 de la Constitución de la República establece que: “La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla”.

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República en el Artículo No. 351, establece que el sistema tributario se regirá por los principios de legalidad, proporcionalidad, generalidad y equidad, de acuerdo con la capacidad económica del contribuyente.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto No. 33-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 03 de abril de 2020, en su Artículo 39 se estableció la No Sujeción al pago del Impuesto Sobre Ventas y Derechos Arancelarios a la importación de materias primas, maquinaria, insumos,

equipos, repuestos, accesorios y material de empaque necesarios para la manufactura de insumos médicos, así como los antisépticos y desinfectantes que sirven de protección para atender la emergencia sanitaria y combatir los efectos de riesgo de infección por coronavirus.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto No. 43-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 04 de mayo de 2020, se reforma el Artículo 39 del Decreto No.33-2020 de la Ley del Auxilio al Sector Productivo y a los Trabajadores ante los Efectos de la Pandemia Provocada por el Covid-19, publicada en fecha 03 de abril del año 2020, haciendo una ampliación de la no sujeción a los insumos y equipo médico.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto No.29-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 12 de marzo del 2020, establece la no sujeción del Impuesto Sobre Ventas e Impuesto Producción y Consumo en la compra local e importaciones de medicamentos, por lo que se hace necesario adicionar los listados de medicamentos para atender la emergencia sanitaria y combatir los efectos de probable riesgo de infección por coronavirus.

**CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 104 numeral 3) del Código Tributario establece el supuesto de no sujeción se produce cuando el hecho realizado por el obligado tributario no se encuentra comprendido en el presupuesto legal que da origen a la obligación tributaria y aduanera.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al numeral 15 del Artículo 29 de la Ley de la Administración Pública y sus reformas, a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, le compete entre otros todo lo concerniente a la

formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con las Finanzas Públicas.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 1 del Decreto No.43-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 04 de mayo de 2020, establece que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en coordinación con la Administración Aduanera, deben emitir el instructivo técnico tributario respectivo para la aplicación de lo dispuesto en el artículo.

**CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo Número PCM-005-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 10 de febrero de 2020, se declaró **ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA**, en todo el territorio nacional, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención y control y garantizar la atención a las personas que están padeciendo de dengue; asimismo, fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la probable ocurrencia de infección por coronavirus (2019-nCoV).

**CONSIDERANDO:** Con la reforma se hace necesario ampliar y modificar las disposiciones contenidas en el Acuerdo 232 de fecha 08 de abril del 2020, el cual desarrolla las disposiciones emitidas en el Artículo 39 de la Ley de Auxilio al Sector Productivo y a los Trabajadores Ante los Efectos de la Pandemia Provocada por el Covid-19.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Artículo 60 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo contenido en el Decreto Ejecutivo PCM 008-97 reformado por el Decreto PCM 35-2015 publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 26 de junio del 2015, compete

a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Dirección Nacional de Política Tributaria, definir, dar seguimiento y evaluar la política tributaria, a fin de lograr una política fiscal sostenible en beneficio de la sociedad hondureña.

#### POR TANTO

La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en uso de las facultades que establecen los Artículos 247, 59, 255 y 351 de la Constitución de la República; Artículos 104 numeral 3 del Código Tributario; Artículos 29 Numeral 15), 116, 118 y 119 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas; 24, 25, 26 y 32, 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo y sus reformas; 39 del Decreto No.33-2020 Ley de Auxilio al Sector Productivo y a los Trabajadores ante los Efectos de la Pandemia Provocada por el Covid-19; Decreto Legislativo No.43-2020; Decreto Ejecutivo Número PCM-005-2020; Decreto Ejecutivo PCM 008-97 reformado mediante Decreto PCM 35-2015; Acuerdo 232-2020 de fecha 08 de abril del 2020.

#### ACUERDA:

Aprobar el siguiente:

**INSTRUCTIVO TÉCNICO TRIBUTARIO ADUANERO PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 43-2020 CONTENTIVO DE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 39 DEL DECRETO 33-2020 ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA Y COMBATIR LOS EFECTOS DEL PROBABLE RIESGO DE INFECCIÓN POR CORONAVIRUS**

**TÍTULO PRIMERO**  
**DISPOSICIONES PRELIMINARES**

**CAPÍTULO ÚNICO**

**DEL OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y**  
**DEFINICIONES**

**ARTÍCULO 1.- OBJETO.-** El presente Instructivo Técnico Tributario Aduanero tiene por objeto desarrollar el contenido del Artículo 1 del Decreto No.43-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 04 de mayo del 2020, contentivo de la reforma del Artículo 39 de la Ley de Auxilio al Sector Productivo y a Los Trabajadores ante los Efectos de la Pandemia Provocada por Covid-19.

Así como adicionar los listados de medicamentos autorizados con el Decreto 29-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 12 de marzo del 2020 y efectuar reformas en el Acuerdo 232-2020 de fecha 08 de abril del 2020.

**ARTÍCULO 2.- AMBITO DE APLICACIÓN.-** Las normas contenidas en el presente instructivo son de orden público, observancia obligatoria y de aplicación en todo el territorio nacional.

**ARTÍCULO 3.- DEFINICIONES.** - Para la aplicación del criterio de No Sujeción al pago del Impuesto Sobre Ventas, derechos arancelarios a la importación y demás Impuestos a la Importación contenida en el Artículo 39 del Decreto 33-2020 y sus reformas, se definen los términos siguientes:

1. **ACCESORIOS:** Todo aquel elemento que forma parte de un sistema o de una máquina, que sirve para que la misma ejecute o no la función para la que se prepara.
2. **ANTISÉPTICO:** Productos químicos que permiten eliminar los microorganismos que pueden provocar diferentes clases de infecciones o evitar su aparición.
3. **CRITERIO DE NO SUJECIÓN:** Se produce cuando el hecho realizado por el obligado tributario no se encuentra comprendido en el presupuesto legal que da origen a la obligación tributaria y aduanera.
4. **DESINFECTANTE:** Cualquier sustancia o proceso que se usa principalmente en objetos no vivientes para destruir gérmenes, virus, bacterias y otros microbios que pueden causar infecciones y enfermedades.
5. **EQUIPO MÉDICO:** Es cualquier dispositivo usado para diagnosticar, curar o tratar una enfermedad o -para prevenirla. Instrumento, aparato, implemento, maquina, implante para uso invitro, software, material u otro artículo similar o relacionado, en seres humanos, para el diagnóstico, prevención, control y tratamiento o alivio de una enfermedad.
6. **INSUMO:** Todos los bienes o materias primas objeto de ensamble y de transformación para producir nuevos bienes o un producto terminado.
7. **INSUMOS MÉDICOS:** Sustancia, artículo o material empleado para el diagnóstico o prevención

**ARTÍCULO 12.- MATERIAL DE EMPAQUE.-** Adicionar a la lista de bienes contenidos en el Artículo 12 del Acuerdo 232-2020 del 08 de abril de 2020, el material de empaque siguiente:

No.	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	INCISO ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	CÓDIGO DE PRECISIÓN
1	Etiquetas	3919.10.90.00	Otros	3919.10.90.00.01
2	Etiquetas	3919.90.00.00	Las demás	3919.90.00.00.01
3	Etiquetas	5807.90.00.00	Los demás	5807.90.00.00.01

**ARTÍCULO 13.- ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES.-** En la importación de los bienes No Sujetos al pago del Impuesto Sobre Ventas y Derechos Arancelarios a la Importación para los antisépticos y desinfectantes se deberá utilizar conforme al listado que a continuación se detalla:

No.	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	INCISO ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	CÓDIGO DE PRECISIÓN
1	Jabón líquido, jabón en polvo	3401.20.90.00	Otros.	3401.20.90.00.01
2	Jabón desinfectante en barra	3401.11.19.00	Los demás.	3401.11.19.00.01
3	Gel sanitizante de manos	3808.94.90.00	Otros	3808.94.90.00.03
4	Desinfectantes (cualquier tipo) incluso las toallas con cloro	3808.94.90.00	Otros	3808.94.90.00.05
5	Gel Antiséptico arriba del 70% de alcohol (Uso Quirúrgico)	3808.94.90.00	Otros	3808.94.90.00.06
6	Peróxido de hidrógeno en preparaciones desinfectantes para limpieza de superficies o aparatos	3808.94.90.00	Otros	3808.94.90.00.07